



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. XXXXXXXX

Director de Asesoría Jurídica

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. XXXXXXXX

Siendo las nueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6375/2020, de doce de noviembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la **Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 6375/2020, de 12 de noviembre, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.** Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

2.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

3.-URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL SECTOR SUP.VM-5 (RT) “FINCA LOS EUCALIPTOS” Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL. (EXP. 13/18).

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 4.1 DEL SECTOR SUP T-11 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP T-11 (EXP. 26/19- 7/19-PLAN).

5.- ASUNTOS URGENTES.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 6 al 12 de noviembre, de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6160 y el 6374, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

2.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 93/20, de 6 de noviembre, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Vélez-Málaga (UPAD n.º 1), por la que se condena a Dª XXXXXXXX, como autora de un delito contra la seguridad vial previsto y penado en el artículo 379.2 del Código Penal, y a la Compañía de Seguros XXXXXXXX, a indemnizar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en la cantidad de 299,01 euros.

b) Sentencia n.º 729/2020, de 4 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que se estima el recurso de apelación n.º 967/2017 interpuesto por XXXXXXXX (antes denominada XXXXXXXX) contra Sentencia de 31 de marzo de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/2016, que se revoca.

Y se estima el recurso contencioso-administrativo formulado contra la desestimación presunta, por silencio, de la solicitud presentada con fecha 7 de abril de 2015, reconociendo a la actora que la actualización del tipo marginal del Euribor acordada en Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2013, se aplique desde la solicitud presentada el día 29 de julio de 2012.

c) Decreto 18/2020, de 15 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo n.º 6 de Málaga, por el que se tiene por desistido al recurrente XXXXXXXX de la solicitud de rectificación y/o devolución de la autoliquidación tributaria del IIVTNU con n.º de expediente 305461. Declarando la terminación del procedimiento.

d) Sentencia n.º 205/2020, de 30 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo n.º 34/2017 interpuesto por XXXXXXXX contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado frente a liquidación sobre Tasa Urbanística por importe de 27.141,423 euros. Declarando la nulidad de pleno derecho de la misma, con la expresa condena en costas.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL SECTOR SUP.VM-5 (RT) “FINCA LOS EUCALIPTOS” Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL. (EXP. 13/18).- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 12 de noviembre de 2020 donde consta:

I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado **Innovación del PGOU de Vélez-Málaga del sector SUP VM-5 (RT) “Finca Los Eucaliptos”, promovido por D. XXXXXXXX (exp. 13/18).**

II.-Dicho proyecto tiene por objeto, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 24 de junio de 20120 “desclasificar el sector de suelo urbanizable ordenado SUO. VM-5 RT pasándolo a suelo no urbanizable natural o rural”.

Se justifica la innovación en la discontinuidad del sector con el suelo urbano de Vélez-Málaga (a pesar de existir otro sector colindante al sur -SUO VM-6- pero que no se ha urbanizado) que propicia , en palabras de la Arquitecta Municipal, “una ciudad dispersa y no compacta, con las consecuentes dificultades y costes infraestructurales y de implantación...” y en la intención y voluntad del propietario mayoritario y promotor del expediente de dedicar los terrenos a la producción agrícola de subtropicales.”

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 12 de noviembre de 2020 -con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación del PGOU de Vélez-Málaga del sector SUP VM-5 (RT) “Finca Los Eucaliptos”, promovida por D. XXXXXXXX (exp. 13/18) redactado por el Arquitecto Sres. XXXXXXXX según documentación con fecha de presentación 7/9/2018 (RE: 2018044373).

2º.- Dar cuenta del acuerdo a la Unidad Administrativa Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.



4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 4.1 DEL SECTOR SUP T-11 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP T-11 (EXP. 26/19- 7/19-PLAN).- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde consta:

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura instrumento de planeamiento denominado **Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19- 7/19-PLAN)**. Su objeto es concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela 4.1 del SUP T-11 -con Plan Parcial aprobado en fecha 25/1/2010-. Se pretende a través del mismo la ordenación de las edificaciones señalando las alineaciones y configurando los volúmenes conforme a la ordenación derivada para esta parcela en el PPO.

II.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se presentó por la promotora del expediente el presente instrumento de planeamiento que, tras diversas modificaciones (la última el presentada en 14 de julio de 2020), ha sido objeto de informe de la Arquitecta Municipal de 10 de septiembre de 2020, proponiendo su aprobación inicial. Igualmente se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de la corporación.”

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 10 de noviembre de 2020 -con la conformidad del Sr. Secretario General.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19- 7/19-PLAN) y redactado por el Arquitecto Sr. XXXXXXXX y presentado en fecha 17 de octubre de 2019 (n.º registro 50121) con las modificaciones presentadas el 14 de julio de 2020 (n.º registro de entrada 24.648).**

2º.- **Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19- 7/19-PLAN) y redactado por el Arquitecto Sr. XXXXXXXX y presentado en fecha 17 de octubre de 2019 (n.º registro 50121) con las modificaciones presentadas el 14 de julio de 2020 (n.º registro de entrada 24.648) , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho

llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- **Dar cuenta** del acuerdo al Área de Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

En relación a este asunto, **el Ilmo. Sr. Pérez Atencia, teniente de alcalde de Torre del Mar**, manifiesta que existe una total contradicción entre lo que se aprueba aquí hoy y lo que se recoge en el documento del PGOU, que es otra distinta y que supone un perjuicio para el SUP T-11.

5.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La concejala secretaria informa de que en el B.O.P. de Málaga núm. 85, de 16 de noviembre de 2020, se ha publicado la Resolución n.º 6227, de 9 de noviembre, de este Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por la que se aprueba convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas a la compra de material de Educación Infantil para el curso 2020/2021. De lo que **la Junta de Gobierno Local queda enterada.**

Finalizados los asuntos incluidos en el orden del día y antes de finalizar la sesión, el Ilmo. Sr. García López vuelve a incidir en lo manifestado en la sesión anterior, de 9 de noviembre, relativo a las notificaciones de las convocatorias de la Junta de Gobierno Local.

Y también solicita que por la Junta de Gobierno Local se inste a Recursos Humanos para que inicie expediente informativo ante el grave incidente de insultos y amenazas del funcionario D. XXXXXXXX, jefe de Negociado de Conserjería del Ayuntamiento de Vélez-Málaga hacia mi persona el viernes 13 de noviembre de 2020.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.